

## Notificación

III.C.2394

Ignorándose el domicilio de los propietarios del bajo, 1º y 2º de la calle Marqués de San Nicolás nº 17, D. Faustino Sáenz Jubera Garcés Fayos, D. Agustín Uruñuela Ojeda y Doña Antonia Esmaniaga Otaolaumeni se les pone en conocimiento para que conste y sirva de notificación, al amparo de lo dispuesto en el art. 80.3 de la ley de Procedimiento Administrativo, el acuerdo adoptado, entre otros, por la Comisión de Gobierno en su sesión celebrada el día 5 de agosto de 1992:

Deficiencias en el inmueble nº 17 de la calle Marqués de San Nicolás. Expte. T.4-148/91.

La Comisión, teniendo en cuenta:

1.— El informe emitido con fecha 16 de junio de 1992, por el Arquitecto de la Oficina Municipal de Rehabilitación de Edificios, poniendo de manifiesto, que no se han llevado a cabo las obras de reparación de deficiencias requeridas adoptado por la Comisión de Gobierno de fecha 27 de diciembre de 1991, y que son las siguientes:

— En Fachada: Enfoscados desconchados y muy deteriorados, los miradores de madera están en mal estado con cristales rotos y desprendidos, las repisas de los balcones están muy deterioradas, bajantes cortadas en mal estado de conservación.

— En Cubierta: Tejas rotas y terciadas, el alero en mal estado de conservación con los materiales que lo componen muy deteriorados, las canales movidas y deformadas.

— En Medianeras: la medianería en muy mal estado, con elementos en mal estado de conservación.

2.— la obligación que la Ley impone en el artículo 245 en relación con el 21.1 del Texto Refundido de la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio) a los propietarios de mantener los edificios en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. Así mismo reflejado en el art. 2.6.8 de las Normas del Plan General de Ordenación Urbana de Logroño.

3.— La Propuesta de acuerdo formulada y el dictamen de la Comisión Informativa de obras y Servicios Urbanos de 3 de agosto de 1992.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Requerir a la propiedad del inmueble nº 17 de la calle Marqués de San Nicolás, previa concreción de los propietarios por la Unidad Administrativa de Obras, Aguas y Vivienda, para que en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de notificación de este acuerdo, den comienzo a los trabajos de reparación de las deficiencias señaladas en el expositivo 1, bajo dirección de técnico competente y previa solicitud de la oportuna licencia municipal.

Segundo: Recordar a la propiedad del inmueble que para la realización de las obras requeridas, puede acogerse a las subvenciones que tiene establecidas este Ayuntamiento en su normativa de "Ayudas a la Rehabilitación".

Tercero: Transcurrido el plazo concedido sin haberse cumplimentado la orden de ejecución, se procederá a la incoación de expediente sancionador para imposición de multa, en cuya resolución además se requerirá a la propiedad a la ejecución de la orden efectuada que, de no cumplirla, se llevará a cabo por el Ayuntamiento con cargo al obligado, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria previsto en la ley de Procedimiento Administrativo.

Contra este Acuerdo puede VD. interponer recurso previo de reposición ante la Excm. Comisión de Gobierno dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición se fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de Reposición; entendiéndose podrá Usted utilizar cualquier otro Recurso si lo cree conveniente.

Logroño, 24 de agosto de 1992.— El Alcalde.

## Transmisión provisional de panteones

III.C.2395

D. Manuel Sáinz Ochoa, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Logroño.

Hace público para general conocimiento: Que habiéndose instado, por los Sres. que más adelante se indican la transmisión provisional de los panteones que se señalan, se habilita un plazo de 30 días, a contar de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que puedan oponerse aquellos que se crean con derecho, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Ubicación sepulturas:

— "Panteón nº 124, situado en la C/ San Pedro del Cementerio Municipal de Logroño". Titulado a favor de "Hdos. de Dª Paulina Ruiz (Vda. de Tuesta)". Solicitante: "D. Amador Ruiz-Aguirre Ortega".

— "Panteón nº 11, situado en la C/ san José del Cementerio Municipal de Logroño". Titulado a favor de "Hdos. de D. Vicente Ruiz-Aguirre Cenzano". Solicitante: "Dª Elena Esther Ruiz-Aguirre Ortega".

Logroño, 25 de Agosto de 1992.— El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE MURO EN CAMEROS

## Exposición pública de la cuenta del ejercicio de 1991

III.C.2365

Presentada la Cuenta General del Presupuesto, así como las de las Administraciones del Patrimonio y de Valores Independientes y Asuxiliares correspondientes al ejercicio de 1991. Dichas cuentas con sus justificantes y distámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 15 días y ocho días más a efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se estimen pertinentes. Muro en Cameros, 16 de agosto de 1992.— El Alcalde.

## Aprobación inicial del presupuesto de 1992

III.C.2366

En la Secretaría-Intervención de esta Entidad Local y conforme dispone los art. 112 de la Ley 7/85 y 150.1 de la ley 39/88, reguladora de las Haciendas locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio Pleno en sesión celebrada el día 5 de agosto de 1992.

Los interesados legitimados según lo dispuesto en el art. 151 de la Ley 39/88 podrán presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno, durante quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Este Pleno dispondrá de 30 días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 150 de la ley 38/88.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112 de la ley 7/1985, y 150 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias. En Muro en Cameros a 17 de agosto de 1992.— El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE ORTIGOSA

## Aprobación de la imposición y ordenación de Contribuciones Especiales

III.C.2386

El Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día veinticinco de agosto acordó aprobar provisionalmente la imposición y ordenación de las Contribuciones Especiales para la financiación de la obra titulada "Limpieza reparación y cambio de transformadores en la línea de suministro eléctrico".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales; fijándose en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento el texto íntegro del acuerdo provisional y Ordenanza fiscal anexa al mismo a fin de que en el plazo de treinta días hábiles computables a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones que estimen oportunas.

De no presentarse ninguna, dicho acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Ortigosa 26 de agosto de 1992.— El Alcalde, Lucilio Noval Martínez.

## AYUNTAMIENTO DE EL RASILLO

## Aprobación de la imposición y ordenación de Contribuciones Especiales

III.C.2387

El Ayuntamiento en Pleno acordó aprobar provisionalmente la imposición y ordenación de las Contribuciones Especiales para la financiación de la obra titulada "Pavimentación de calles en El Rasillo".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre; reguladora de las Haciendas Locales; fijándose en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento el texto íntegro del acuerdo provisional y Ordenanza Fiscal anexa al mismo a fin de que en el plazo de treinta días hábiles computables a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones que estimen oportunas.

De no presentarse ninguna; dicho acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 36.2 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre; reguladora de las Haciendas Locales durante el plazo de exposición al público del presente acuerdo de ordenación de las Contribuciones Especiales; los propietarios o titulares de fincas afectadas por la obra a que se refiere el presente expediente podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes con los requisitos establecidos en el art. 37 del referido texto legal.

Lo que se comunica para general conocimiento.

El Rasillo 26 de agosto de 1992.— El Alcalde, Armando Vilda Capellán.